

SECRETARÍA:

- El término de traslado de la liquidación de crédito elaborada en este proceso, corrió los días 5, 8 y 9 de febrero de 2021. No hubo pronunciamiento de las partes.

A despacho de la señora Juez para que se sirva proveer.

Villamaría, Caldas, 10 de febrero de 2021

MARIANA STOLTZE ARIAS
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto 110
Radicado: 2020-082

Visto el informe secretarial que antecede, en aplicación a lo que dispone el artículo 446, numeral 3º, del Código General del Proceso, IMPÁRTASE APROBACIÓN LEGAL a la liquidación de crédito elaborada en este proceso.

NOTIFÍQUESE:

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
Juez

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MONTES
JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE VILLAMARIA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86f6a177bde15c2663724f015e391ef2d1f3e21d7c759e8d8115b25648e91481**

Documento generado en 10/02/2021 04:37:02 PM